

RESOLUCIÓN N°. 0293
(15 DE JULIO DE 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA
INVITACION DE OFERENTES N°. 012 de 2025 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA
REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN TUBERIA PVC CORRUGADA DE 12".
UBICADA EN LA CRA 5^a ORIENTE SUBESTACIÓN DEL BARRIO CARMENZA ROCHA DE LA
ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA."**

La Gerente de EMPOCHAPARRAL – Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P en condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y demás normas que regulen la materia y

CONSIDERANDO:

Que con fecha diez (10) de julio de 2025, se realiza invitación privada mediante secop II para dar inicio al PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES N°. 012 de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN TUBERIA PVC CORRUGADA DE 12". UBICADA EN LA CRA 5^a ORIENTE SUBESTACIÓN DEL BARRIO CARMENZA ROCHA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA."

Para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Se hizo entrega formal en el tiempo establecido de una (01) propuesta, la cual se detalla a continuación:

Oferente N°. 01	IOICA S.A.S con NIT 900089419-1 cuyo representante legal es el señor LEONEL ALBERTO QUIMBAYO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.860.591 de Bogotá D.C con dirección en la Carrera 8 D este No. 36C-64 Bogotá D.C. Radicado N° 20250000993 del 14 de julio de 2025 a las 08:59 Am, en (2) sobres.
-----------------	--

Que para dar cumplimiento a la normatividad contractual, se publicara todo el proceso en secoop II.

Que el Comité evaluador designado para tal efecto el catorce (14) y quince (15) de julio de 2025 procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en la invitación para la contratación del proceso de primera cuantia N°. 012 de 2025, que arrojó como resultado la **RECOMENDACIÓN AL GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P** de adjudicar al Proponente IOICA S.A.S con NIT 900089419-1 cuyo representante legal es el señor LEONEL ALBERTO QUIMBAYO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.860.591 de Bogotá D.C con dirección en la Carrera 8 D este No. 36C-64 Bogotá D.C, la invitación para la contratación del proceso de primera cuantia N°. 012 cuyo objeto es "CONTRATAR LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN TUBERIA PVC CORRUGADA DE 12". UBICADA EN LA CRA 5^a ORIENTE SUBESTACIÓN DEL BARRIO CARMENZA ROCHA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA." y por tanto celebrar el contrato para el cumpliendo con los requisitos establecidos en la invitación, asegurando la calidad técnica de su propuesta para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección.

Que conforme lo ordena el manual, el informe al que se acaba de hacer referencia, se publicó y permaneció a disposición del público por el término establecido en la invitación sin que se hayan presentado observaciones al mismo.

Que de conformidad con las considerandos anteriores, y atendiendo la competencia constitucional y legal que le asiste, corresponde a la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P proceder a la Adjudicación de un proponente en la invitación del PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA No. 012 de 2025 para la contratación antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios Públicos de Chaparral,

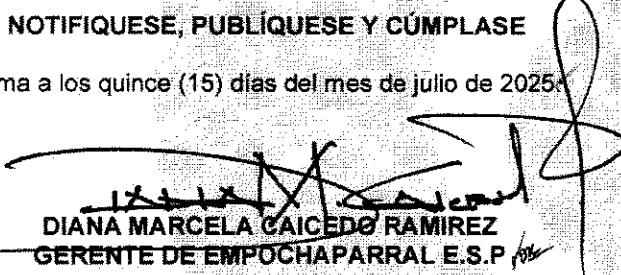
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES No. 012 de 2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN TUBERIA PVC CORRUGADA DE 12", UBICADA EN LA CRA 5^a ORIENTE SUBESTACIÓN DEL BARRIO CARMENZA ROCHA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA." Al Proponente Unico IOICA S.A.S con NIT 900089419-1, cuyo representante legal es el señor LEONEL ALBERTO QUIMBAYO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.860.591 de Bogotá D.C, conforme a la oferta presentada por valor de: VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$23.543.966)/M/CTE AUI E IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella NO procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el C.P.C.A sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral – Tolima a los quince (15) días del mes de julio de 2025.


DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto:	Nicolas Aldana Collazos	Apoyo Jurídico	<i>Nic</i>
Revisa:	Vianney Katherine Mendez Masmela	Secretaría general	<i>Vianney</i>
Revisa y Aprobó:	Claudia Herlen Manrique Ríbero	Asesor Jurídica Externa	<i>Claudia</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.